

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No.**

Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Se incorporará el escrito arrimado el 01 de abril de 2021, por el alimentario denominado “*ACTUALIZACIÓN DE CONSOLIDADO DE TÍTULOS*”. Igualmente la progenitora solicita la entrega de títulos.

Conforme lo anterior, se requerirá al memorialista para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto 361 de fecha 22 de febrero de 2021, toda vez que en el escrito que arrimado no se puede considerar una liquidación de crédito, habida cuenta que en él se indicó: “...*Adjunto consolidado de títulos abonados... (...)* ... *A continuación, el consolidado de títulos abonados por el señor NELSON GUTIERREZ VS VALOR FISCAL ACORDADO a recibir por título...*”, es decir, no presentó especificación del capital y los intereses causados a la fecha por lo que no da cumplimiento a los lineamientos del numeral 4 del artículo 4º del artículo 446 del CGP

Por otra parte, se REQUIERE nuevamente a la señora DOLORES ELIZABETH ORBES MORIANO, informándole que no tiene legitimación para actuar, toda vez que las solicitudes deberá efectuarlas el alimentario demandante mayor de edad, como lo indicó en la providencia indicada en el numeral anterior.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: REQUERIR por segunda vez** a las partes para que actualicen la liquidación del crédito de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, concediéndoles un término de 20 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del CGP, so pena de **ABSTENERSE** el despacho de autorizar más pagos hasta tanto se dé cumplimiento a este requerimiento.

**SEGUNDO:** REQUERIR nuevamente a la señora DOLORES ELIZABETH ORBES MORIANO, informándole que no tiene legitimación para actuar, toda vez que las solicitudes deberá efectuarlas el alimentario demandante mayor de edad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**606a42b5f550d6d804e19b0cb626c4bd6d6272881ddade1289bbe2ebc5483c91**

Documento generado en 23/04/2021 03:12:04 PM

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JOAN SEBASTIAN GUTIERREZ ORBES – DOLORES ELIZABETH ORBES MORIANO.  
DEMANDADO: NELSON GUTIERREZ.  
RAD. 760013110005-2004-00432-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**